

CLASE D, participación del fondo REAL ESTATE DEBT STRATEGIES, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA SIN CALIFICACIÓN CREDITICIA, POR LO TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 16/09/2025
Gestora: ABANTE ASESORES GESTION, SGIIC, S. A.
Depositario: BANKINTER, S. A.
Auditor: FORVIS MAZARS AUDITORES, S. L. P.

Fecha de registro en la CNMV: 02/10/2026
Grupo Gestora: ABANTE
Grupo Depositario: BANKINTER

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 6 años, prorrogable a 7 años, desde la inscripción del FIL.

Objetivo de gestión: Proporcionar rendimientos atractivos a medio/largo plazo ajustados al riesgo mediante la financiación, vía concesión de o inversión en préstamos a compañías no cotizadas.

Política de inversión:

Casi el 100% de su exposición se destinará a la concesión y/o inversión en préstamos en euros a SA o SL con domicilio o actividad principal en España, Italia, Francia, Alemania y Portugal, dedicadas principalmente a la promoción de proyectos inmobiliarios y/o a la adquisición/explotación de activos inmobiliarios en rentabilidad (generadores de ingresos vía arrendamiento). No hay criterios de calidad crediticia, por lo que las inversiones podrán ser de alto riesgo crediticio, lo que puede afectar a la liquidez. El resto de la exposición será en renta fija pública/privada OCDE (principalmente zona euro) sin restricciones por emisor ni rating.

Los préstamos responderán principalmente a 4 tipologías: 1. préstamos a promotores para promoción de proyectos inmobiliarios; 2. préstamos para la adquisición y explotación de activos inmobiliarios en rentabilidad; 3. financiación puente previa a la financiación principal; y 4. préstamos para la adquisición de suelo urbanizable. Los préstamos serán a interés variable o fijo, de importes, en general, superiores a 1.000.000 €, aunque no se exige importe mínimo, y estarán garantizados principalmente con hipotecas sobre inmuebles, aceptándose otras garantías sobre activos financieros y prenda de acciones y participaciones). El ratio préstamo/valor de la garantía será entre el 45%/65%, pudiendo llegar excepcionalmente al 80%. El FIL podrá ejecutar garantías adquiriendo los activos y, si se tratara de inmuebles, acciones o participaciones, se mantendrán en balance el menor tiempo posible. La deuda será principalmente senior, con vencimiento entre 6 meses y 3 años, pudiendo excepcionalmente concederse préstamos de rango inferior o con mayor vencimiento, si la SGIIC asegura su amortización o cesión antes del fin del FIL. La inversión en préstamos se limita a aquellos concedidos al menos 3 años antes. Excepcionalmente, se podrá invertir/conceder préstamos convertibles, siempre que la SGIIC se asegure de que no se conviertan en valores representativos de capital y sean amortizados o cedidos antes del evento de conversión.

El FIL podrá participar, como coinversor, en ofertas de financiación participativa consistentes en la concesión de préstamos que se publiquen en la plataforma del proveedor de servicios de financiación participativa Urbanitae Real Estate Platform, S. L., en igualdad de condiciones que los inversores de dicha plataforma y no financiando el 100% de la oferta de financiación participativa, salvo en aquellos casos excepcionales en los que no exista interés en participar por parte de ningún otro inversor y el FIL pueda decidir asumir el 100% de la oferta.

El FIL no invertirá de forma exclusiva en las referidas ofertas, sino que también se procederá a la concesión o inversión en otros préstamos que reúnan las características señaladas. En ambos casos, los préstamos serán presentados a la SGIIC por PropTech Servicios Generales S. L. ("PSG"), sociedad especializada del Grupo Urbanitae, u otra sociedad especializada del Grupo Urbanitae. No existe una estimación porcentual de inversión en préstamos publicados directamente por la plataforma Urbanitae y en préstamos propuestos directamente por PSG.

El FIL no invertirá más del 20% del Patrimonio Total Comprometido (PTC) en la financiación de una única compañía durante el Período de Inversión. Se alcanzará una diversificación suficiente antes de la fecha de Cierre Final. El FIL no se endeudará. El FIL no utilizará derivados y no tiene riesgo de divisa.

Información complementaria sobre las inversiones:

-Periodo de Compromiso: es el período en el que se recaban compromisos de inversores que comprometen una determinada cuantía como futuros partícipes del FIL mediante la firma de un Compromiso de Suscripción (CS), que tendrá lugar en un plazo de 12 meses desde la inscripción del FIL, prorrogable durante 6 meses adicionales a discreción de la SGIIC. El Periodo de Compromiso se inicia con la inscripción del FIL hasta que la SGIIC decida no admitir más CSs, es decir, hasta el Cierre Final. La fecha exacta del cierre del Periodo de Compromiso (Cierre Final) se comunicará a través de la página web de la SGIIC y mediante hecho relevante remitido a la CNMV. El conjunto de los CS al terminar el Periodo de Compromiso constituirá el PTC.

- Cierre Inicial: momento en el que la SGIIC determina que, a su juicio, se ha alcanzado un volumen suficiente de CS y solicita a quienes hayan suscrito CSs un primer desembolso de todo o parte del importe comprometido. Si el desembolso es parcial, se exigirá en la misma proporción a todos los inversores. La fecha exacta del Cierre Inicial se comunicará a través de la página web de la SGIIC y mediante hecho relevante remitido a la CNMV aunque el Cierre Inicial tendrá lugar transcurridos entre 1 y 6 meses desde la inscripción del FIL, sin perjuicio de la suscripción de nuevos CSs o ampliaciones de los existentes, en los términos referidos a continuación.

- Compromisos de Suscripción posteriores al Cierre Inicial: Tras el Cierre Inicial y hasta el Cierre Final, los inversores podrán suscribir CS nuevos o adicionales. Tras el Cierre Inicial, según surjan nuevas oportunidades de inversión, la SGIIC podrá seguir solicitando desembolsos que hayan quedado pendientes en el Primer Cierre, así como desembolsos a los nuevos inversores que hayan suscrito con posterioridad o inversores que hayan incrementado su inversión tras el Primer Cierre. La fecha de los desembolsos posteriores se comunicará a través de la página web de la SGIIC y mediante hecho relevante remitido a la CNMV, y será la misma para todos los inversores y los porcentajes serán diferentes para cada inversor en función de los desembolsos realizados, de manera que tras cada cierre todos los partícipes hayan desembolsado en esa fecha la misma proporción. Los inversores que suscriban CS nuevos o adicionales tras el Cierre Inicial y hasta el Cierre Final desembolsarán, a solicitud de la SGIIC, el porcentaje de su CS equivalente a lo desembolsado por los partícipes existentes. Dichos inversores deberán soportar un descuento por suscripción (ver apartado "Comisiones y Gastos") para compensar la diferencia temporal y financiera con respecto a los partícipes que han entrado previamente en el FIL.

- Período de Inversión: es el período que se inicia tras el Cierre Inicial, en el que tiene lugar la inversión de los desembolsos realizados por los partícipes. El Período de Inversión tendrá una duración de 3 años (prorrogable hasta un máximo de 6 meses adicionales, a discreción de la SGIIC). El inicio y el fin del Período de Inversión se notificarán a través de la página web de la SGIIC y mediante hecho relevante remitido a la CNMV. Durante este período, los flujos que se obtengan por los repagos derivados de amortizaciones de las financiaciones o por el cobro del principal e intereses de las inversiones en valores representativos de deuda podrán (i) mantenerse en el FIL para futuras inversiones o (ii) distribuirse a los partícipes mediante reembolsos obligatorios de participaciones, todo ello a discreción de la SGIIC.

- Cierre Final: momento en que se cierra el Periodo de Compromiso, que tendrá lugar en un plazo de 12 meses desde la inscripción del FIL, prorrogable durante 6 meses adicionales a discreción de la SGIIC. La fecha exacta del Cierre Final se comunicará a través de la página web de la SGIIC y mediante hecho relevante remitido a la CNMV. Una vez producido el Cierre Final la SGIIC no admitirá más CS.

- Periodo de Desinversión: tras el fin del Periodo de Inversión y hasta el final de la vida del FIL, que tendrá lugar, aproximadamente, en un plazo de 2 años desde el fin del Periodo de Inversión (prorrogables a discrecionalidad de la SGIIC, dentro del límite de duración del FIL. Durante este período, los flujos que se obtengan por los repagos derivados de amortizaciones de las financiaciones o por el cobro del principal e intereses de las inversiones en valores representativos de deuda podrán distribuirse, a discreción de la SGIIC, a los partícipes mediante reembolsos de participaciones.

Los servicios de identificación y valoración inicial de operaciones (proyectos de naturaleza inmobiliaria), la originación del préstamo, análisis de oportunidades y sociedades prestadoras, incluidos los procesos de due diligence mediante análisis de los riesgos asociados a de cada operación y de los activos subyacentes (entre otros, la verificación de las licencias, titularidad y localización del suelo, características del proyecto, planificación de la construcción, etc.) serán prestados por PSG, sociedad especializada perteneciente al Grupo Urbanitae, u otra sociedad especializada del Grupo Urbanitae a la que se pueda encomendar la prestación de estos servicios y que cuente con los recursos y la experiencia necesarios para llevarlos a cabo, que presentará a la SGIIC la información relevante sobre proyectos inmobiliarios y sobre el correspondiente préstamo.

La decisión sobre la ejecución de las Inversiones, así como cualquier decisión relativa a una desinversión corresponderá al Comité de Inversiones del FIL, quien tomará dichas decisiones por mayoría de, al menos, dos tercios (2/3) de sus miembros. El Comité de Inversiones será designado por la SGIIC, y, con carácter general, estará compuesto, por los miembros de su Consejo de Administración y/o empujados de la SGIIC. En este sentido, la responsabilidad final sobre todas las operaciones en las que invierta el FIL será de la SGIIC. La SGIIC se compromete a aplicar procedimientos reforzados para evitar conflictos de interés y asegurar que todas las operaciones del FIL se realicen a precios de mercado y siempre en el mejor interés de los partícipes del FIL.

La cartera se construye de forma escalonada, combinando vencimientos para distribuir los flujos de caja y disponer de liquidez para el reembolso obligatorio de participaciones. El vencimiento medio ponderado de la cartera será menor a 3 años.

Generalmente no se invierte en deuda con vencimiento mayor a 3 años y 6 meses y más del 30% de los flujos de caja corresponderá a préstamos de duración inferior a 2 años.

La cartera se renovará para mantener diversificación y vencimientos escalonados. En caso de impagos, se reajustarían las inversiones en interés de los partícipes.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

No están permitidos los reembolsos voluntarios de participaciones a lo largo de la vida del FIL, es decir, desde la fecha de inscripción hasta 6 años prorrogables a 7. Se distribuirán a los partícipes las amortizaciones de las financiaciones y, en su caso, los rendimientos percibidos por las inversiones, mediante reembolsos de participaciones obligatorios, tal y como se explica en el apartado de "información sobre procedimiento de suscripción y reembolso".

La SGIIC podrá solicitar de los partícipes la realización de desembolsos de hasta el total de sus CSs para hacer frente a las inversiones y los gastos del FIL durante todo el Periodo de Inversión.

Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretende acometer, durante los Periodos de Inversión y de Desinversión solo se podrán realizar reembolsos de participaciones a discrecionalidad de la SGIIC.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

El FIL no admitirá suscripciones ni realizará reembolsos en especie.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1 R. de Liquidez; 2 R. asociados a las inversiones; 3 Diversificación limitada; 4 R. de falta de inversiones; 5 R. de originación; 6 R. Imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios de participaciones; 7 R. de mercado; 8 R. de mercado inmobiliario; 9 R. de Crédito; 10. Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica, política y de Fraude; y 11 R. de sostenibilidad. Este listado no es exhaustivo. El valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de Liquidez: falta de liquidez en las inversiones del FIL, imposibilidad de reembolsar/traspasar durante la vida del FIL y eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos.
2. Riesgos asociados a las inversiones: El FIL puede no alcanzar sus objetivos debido a la elevada competencia en el mercado y a que sus decisiones se basan en proyecciones económicas que podrían no cumplirse. Aunque los proyectos seleccionados se analicen previamente (licencias, propiedad del suelo, planificación, etc.), existe el riesgo de que no se perfeccione la financiación por incumplimiento de compromisos de inversores o por eventos extraordinarios del propio proyecto (licencias, suelo, ventas mínimas, etc.). Asimismo, existe riesgo soberano, pues una situación crediticia adversa podría deteriorar significativamente el rendimiento del FIL.
3. Diversificación limitada: concentración en un único sector y en un número reducido de sociedades o proyectos.
4. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos.
5. Riesgo de originación: el éxito del FIL depende de la adecuada selección de inversiones, el proceso de due diligence y el análisis de valoración de inmuebles.
6. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios de participaciones
7. Riesgo de mercado: la rentabilidad puede verse afectada por las fluctuaciones de los tipos de interés.
8. Riesgo de mercado inmobiliario: la valoración de las garantías hipotecarias depende de la evolución del mercado inmobiliario.
9. Riesgo de Crédito: el FIL invertirá/concederá préstamos a compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, liquidez y/o recursos para operar en el mercado.
10. Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica, política y de Fraude.
11. Riesgos de sostenibilidad: Ver otros datos de interés del Folleto.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la SGIIC.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual (último día hábil) a efectos de remisión de estados reservados a CNMV y en las fechas de suscripciones/reembolsos ordenados por la SGIIC.

Las suscripciones las decidirá y notificará la SGIIC y no se podrán hacer reembolsos voluntarios de participaciones durante la vida del FIL.

Una vez inscrito el FIL todo partícipe suscribirá un CS que le obliga a realizar aportaciones al FIL. Finalizado el Periodo de Compromiso no se admitirán nuevos CS, pero la SGIIC podrá solicitar desembolsos según las necesidades de capital hasta el fin del Periodo de Inversión, momento en que quedarán liberados de su CS. La suscripción de CS se realizará conforme a:

(i) Cierre Inicial: fecha en la que los partícipes, a requerimiento de la SGIIC, realizan el primer desembolso. La fecha se comunicará en la web de la SGIIC y mediante hecho relevante. Después, hasta el Cierre Final, podrán admitirse nuevos CS o ampliaciones. Si un partícipe ya existente adquiere CS adicionales, se entenderá que ha ampliado el inicialmente asumido y, si como consecuencia de ello tuviese acceso a una clase diferente, la SGIIC traspasará sus participaciones, previa autorización, a la nueva clase, asumiendo el partícipe el coste fiscal.

(ii) Cierre Final: fecha de cierre del Periodo de Compromiso (12 meses desde la inscripción del FIL, prorrogable 6 meses a discreción de la SGIIC). La fecha exacta se comunicará a través de la web de la SGIIC y mediante hecho relevante. Los inversores que suscriban CS nuevos o adicionales tras el Cierre Inicial desembolsarán, a solicitud de la SGIIC, el porcentaje de su CS equivalente a lo desembolsado por los partícipes existentes. Tras el Cierre Final, no se admitirá más CS.

(iii) El partícipe no estará obligado a desembolsar un importe superior al de su CS.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la SGIIC en el día hábil siguiente a su cálculo.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Una vez inscrito el FIL todo partícipe suscribirá un CS que le obliga a realizar aportaciones al FIL. Finalizado el Periodo de Compromiso no se admitirán nuevos CS, pero la SGIIC podrá solicitar desembolsos según las necesidades de capital hasta el fin del Periodo de Inversión, momento en que quedarán liberados de su CS.

Se entenderá por reembolsos las distribuciones que realice la SGIIC discrecionalmente durante el periodo de inversión/desinversión. Éstas podrán ejecutarse, a solicitud del partícipe persona física, mediante traspaso a otra IIC. No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

La SGIIC podrá discrecionalmente realizar reembolsos de participaciones, que se comunicarán con 15 días de antelación y se pagarán en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cálculo del valor liquidativo. No se permiten reembolsos voluntarios, es decir, desde la fecha de inscripción del FIL y hasta el máximo de 6 años o de la prórroga establecida.

Procedimiento desembolsos: a) la SGIIC notificará con 5 días hábiles de antelación el importe del desembolso, calculado en proporción a los respectivos CS, la fecha de pago, la cuenta del FIL beneficiaria, y la cuantía del CS pendiente de desembolso; b) en la fecha indicada,

los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. Si no se realiza el desembolso en la fecha y/o por el importe indicado, el partícipe será considerado Partícipe Incumplidor, en los términos del CS.

A efectos de tramitación de órdenes de suscripción y reembolso se entiende por día hábil: de lunes a viernes, salvo festivos nacionales y de contratación en la Bolsa de Madrid.

Adquisición de participaciones por transmisión: un partícipe podrá adquirir participaciones por transmisión de otros partícipes ya existentes, en cuyo caso el partícipe adquirente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente, incluyendo la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidos por el transmitente en virtud del CS, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan, debiendo cumplir en todo caso con la inversión mínima exigida por la clase de participación correspondiente. El partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del FIL. Cualquier transmisión sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la SGIIC. Por tanto, toda transmisión deberá ser comunicada a la SGIIC con carácter previo para que ésta pueda verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos anteriores y, en caso de que la transmisión pueda realizarse, la Gestora suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

Otros datos de interés: Incumplimiento del CS: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual del 12% del importe solicitado y no desembolsado. Dicho interés de demora podrá no aplicarse si la gestora considera justificado el retraso en el desembolso. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La SGIIC podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el régimen del partícipe incumplidor se encuentra en el documento de compromiso de inversión.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE C

CLASE D

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE D

Código ISIN: ES0126942038

Fecha de registro de la participación: 02/10/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Profesionales y no profesionales según la LMVSI con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del FIL.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 €. El CS mínimo es de 100.000 €. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 €.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Esta clase no se comercializa por entidades comercializadoras del Grupo Abante.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,2%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	Primer tramo: de 0,00 € Hasta 25.000.000,00 € *.
	0,07%	Patrimonio	Segundo tramo: a partir de 25.000.000,01 € *.
Suscripción	1%	Importe a desembolsar	En el momento de realizarse cada uno de los desembolsos***

Descuentos a favor del fondo por suscripción	5%	Importe suscrito	calculado desde la Fecha del Cierre Inicial hasta la fecha de desembolso del CS**.
--	----	------------------	--

*Los tramos de la comisión de depositaria se calculan sobre la totalidad del Patrimonio. Con independencia del Patrimonio del FIL, la SGIIC y el Depositario cobrarán una comisión de gestión y depositaria mínima anual de 100.000 € y 6.000 €, respectivamente. Las comisiones de gestión y depositaria se distribuirán entre las distintas clases en proporción a su respectivo patrimonio. La aplicación de estos importes puede suponer la aplicación de facto de comisiones de gestión y depositaria superior a la previamente indicada.

**Descuento a favor del fondo por suscripción: los partícipes que suscriban CS tras el Cierre Inicial o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CSs, deberán soportar un descuento por suscripción para compensar la diferencia temporal y financiera con respecto a los partícipes que han entrado previamente en el FIL. Este descuento se calculará y aplicará desde que el partícipe realice su primer desembolso respecto a su CS o el incremento de su CS previo, respectivamente, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual calculado desde la fecha del Cierre Inicial y hasta la fecha del desembolso.

***La comisión de suscripción tiene por finalidad remunerar los servicios prestados por los comercializadores.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además El FIL también podrá soportar los gastos que resulten de ejecución y venta de activos y de las reclamaciones por impagos de los préstamos. Además, el FIL asumirá los gastos de constitución del FIL, incluyendo los costes de asesores y otros profesionales en el caso de que los hubiese, con un máximo de 25.000 € (IVA no incluido), y los gastos correspondientes a los trámites para ejecutar la liquidación del FIL, incluyendo los costes de asesores y otros profesionales en el caso de que los hubiese, con un máximo de 10.000 € (IVA no incluido).".

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se

integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple la Directiva 2009/65/CE. El riesgo de sostenibilidad se define como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, puede surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. Las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Sociedad Gestora utiliza una metodología propia junto con datos facilitados por proveedores externos para integrar activamente la sostenibilidad en el proceso de inversión, revisando los riesgos ASG, así como los financieros y utilizando los factores ASG como un filtro relevante para la toma de decisiones de inversión. El proceso de integración de la gestión de riesgo analiza una serie de elementos o indicadores cuantitativos y cualitativos, así como la evolución de dichos indicadores a lo largo del tiempo. La Sociedad Gestora, para este Fondo, no tiene en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad (PIAS).

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/11/2001

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 11/01/2002 y número 194 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 6 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.625.100,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	ABANTE ASESORES, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	SANTIAGO SATRUSTEGUI PEREZ DE VILLAAMIL		28/04/2006
CONSEJERO DELEGADO	SANTIAGO SATRUSTEGUI PEREZ DE VILLAAMIL		28/04/2006
DIRECTOR GENERAL	JOAQUIN CASASUS OLEA		18/02/2004
CONSEJERO	MARIA DE LAS VIÑAS HERRERA HERNAMPEREZ		18/02/2004
CONSEJERO	ANGEL OLEA RICO		18/02/2004
CONSEJERO	JOAQUIN CASASUS OLEA		28/04/2006

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, SANTIAGO SATRUSTEGUI PEREZ DE VILLAAMIL, JOAQUIN CASASUS OLEA y MARIA DE LAS VIÑAS HERRERA HERNAMPEREZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

Entidades de Crédito en las que se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista: BANKINTER, S.A.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 18 fondos de inversión y 6 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.